

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	--	--

Suaita, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2022-00087-00

DEMANDANTE: MARÍA LILIA GONZÁLEZ DE ARANGO

DEMANDADOS: FILEMON ARGUELLO GARNICA, PANTALEÓN ARGUELLO GARNICA, FLORENTINO ARGUELLO GARNICA, JOSÉ MIGUEL OCACIONES NOGUERA, GABRIEL OCACIONES NOGUERA, ELENA OCACIONES NOGUERA, GRACIELA OCACIONES NOGUERA, ROSA ELENA OCACIONES NOGUERA, ANA DE DIOS OCACIONES NOGUERA, GABRIEL ANGEL OCACIONES NOGUERA, CARLOS ANTONIO OCACIONES NOGUERA, RAMOS ANTONIO OCACIONES NOGUERA, CESAR AUGUSTO ARANGO GONZÁLEZ, HILDA MARIA GIL TORRES, ANA LETICIA GIL TORRES, LUZ MARINA GIL TORRES, DULCELINA GIL TORRES, CARMEN ELISA GIL TORRES, VIANNEY GIL TORRES, MANUEL ANTONIO GIL TORRES, JOSÉ LIBARDO GIL TORRES, MIGUEL HUMBERTO GIL TORRES, y contra PERSONAS INDETERMINADAS

PROCESO: PERTENENCIA

El Doctor MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS allega memorial en el que manifiesta la no aceptación de la designación que se le hiciera mediante providencia del veintiuno (21) de febrero de los corrientes como curador ad litem de los señores FILEMÓN ARGUELLO GARNICA, PANTALEÓN ARGUELLO GARNICA, FLORENTINO ARGUELLO GARNICA, JOSÉ MIGUEL OCACIONES NOGUERA, GABRIEL OCACIONES NOGUERA, ELENA OCACIONES NOGUERA, GRACIELA OCACIONES NOGUERA, ROSA ELENA OCACIONES NOGUERA, GABRIEL ANGEL OCACIONES NOGUERA, CESAR AUGUSTO ARANGO GONZÁLEZ, HILDA MARIA GIL TORRES, ANA LETICIA GIL TORRES, LUZ MARINA GIL TORRES, DULCELINA GIL TORRES, CARMEN ELISA GIL TORRES, VIANNEY GIL TORRES, MANUEL ANTONIO GIL TORRES, JOSÉ LIBARDO GIL TORRES, MIGUEL HUMBERTO GIL TORRES y de las PERSONAS INDETERMINADAS.

Sería del caso proceder a su reemplazo de no ser porque se observa que en el memorial hace referencia a cinco (5) procesos en los cuales funge como curador Ad litem, pero de los anexos que soportan su dicho, sólo allega acreditación reciente de los procesos enunciados en los numerales 2¹ y 3² del

¹ Pdf 31 Fl. 4 Expediente Digital

² Pdf 31 Fl. 6 Expediente Digital

referido memorial; respecto del proceso enunciado en el numeral 1°, aporta diligencia de notificación personal de fecha 26 de junio de 2023³, siendo necesario certificación reciente en la que se indique el estado actual del proceso expedida por el Juzgado en el que se adelanta el mismo; por otra parte, respecto de los procesos enunciados en los numerales 4 y 5, carece de certificación que sustente el estado actual del proceso y la calidad en que funge, emitida por los Despachos judiciales que conocen del proceso.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que no se acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como Curador Ad litem, se mantendrá la designación realizada mediante providencia del veintiuno (21) de febrero de la presente anualidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: MANTENER la designación del Dr. MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS como curador ad litem de los señores FILEMÓN ARGUELLO GARNICA, PANTALEÓN ARGUELLO GARNICA, FLORENTINO ARGUELLO GARNICA, JOSÉ MIGUEL OCACIONES NOGUERA, GABRIEL OCACIONES NOGUERA, ELENA OCACIONES NOGUERA, GRACIELA OCACIONES NOGUERA, ROSA ELENA OCACIONES NOGUERA, GABRIEL ANGEL OCACIONES NOGUERA, CESAR AUGUSTO ARANGO GONZÁLEZ, HILDA MARIA GIL TORRES, ANA LETICIA GIL TORRES, LUZ MARINA GIL TORRES, DULCELINA GIL TORRES, CARMEN ELISA GIL TORRES, VIANNEY GIL TORRES, MANUEL ANTONIO GIL TORRES, JOSÉ LIBARDO GIL TORRES, MIGUEL HUMBERTO GIL TORRES y de las PERSONAS INDETERMINADAS, realizada mediante providencia del veintiuno (21) de febrero de la presente anualidad, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

³ Pdf 31 Fl. 7 Expediente Digital

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **15 de abril de 2024.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f8458f1b4db4273e5f7cc96d896da749016a43b150449467b09a1cc647193e**

Documento generado en 12/04/2024 12:43:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>